

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870



Ministerio de
**RELACIONES
EXTERIORES**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares

CIRCULAR N° 5 /2020

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- DIRECCION DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES- presenta sus atentos saludos a las **EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES Y CIUDADANIA EN GENERAL**, en ocasión de hacer referencia a las medidas excepcionales tomadas por el Gobierno Nacional, a los efectos de evitar la propagación del COVID-19- y cumplir con las acciones preventivas.

Se comunica que todas las solicitudes de Visas presentadas a la fecha, serán archivadas y una vez levantadas las restricciones y medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, podrán ser presentadas para un nuevo análisis.

Quedan exceptuadas de la medida mencionada precedentemente, los pasajeros con nacionalidad paraguaya, naturales y naturalizados, los extranjeros con residencia en el Paraguay y los miembros de Misiones Diplomáticas de Organismos Internacionales acreditados con ingreso autorizado al territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 286/2020 “POR LA QUE SE DISPONEN RESTRICCIONES ATINENTES AL DESEMBARQUE DE PASAJEROS EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS AÉREAS NACIONALES EXTRANJERAS QUE PRESTAN SERVICIOS AÉREOS INTERNACIONALES REGULARES NO REGULARES DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 18 DE MARZO DEL AÑO 2020 AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2020”.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES-DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES- expresa a las **EMPRESAS NACIONALES, MULTINACIONALES Y CIUDADANIA EN GENERAL**, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Asunción, **18** de marzo de 2020.-

